



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO 3 4 9 1

**POR EL CUAL SE ORDENA LA REFOLIACION DE LAS ACTUACIONES
EXISTENTES EN EL EXPEDIENTE Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES**

**EL DIRECTOR LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE
AMBIENTE**

De conformidad con los Decretos Distritales 257 del 30 de noviembre de 2006, 561 del 29 de diciembre de 2006, Resolución 110 del 31 de enero de 2007, de conformidad con la Ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que en la Secretaría Distrital de Ambiente cursa el expediente DM-05-01-551, en el cual obran las actuaciones surtidas en materia de vertimientos, llevadas a cabo en la sociedad denominada ACABADOS ELECTROQUIMICOS LTDA, ubicada en la Carrera 19 No. 21 – 34 de la Localidad de Mártires de esta ciudad.

Que una vez revisado el expediente DM-05-01-551 se pudo determinar que no existe orden cronológico en las actuaciones del mismo y existen unos documentos que no corresponden a la mencionada firma.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaría, se hace necesario ordenar el expediente y posterior refoliación en estricto orden cronológico.



3 4 9 1

Que el Código Contencioso Administrativo establece que las actuaciones administrativas se desarrollarán con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción.

FUNDAMENTOS LEGALES

Que el artículo tercero del Decreto 561 del 29 de diciembre de 2006, en su literal d) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.

Que el mismo artículo en el literal l) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas.

Que el artículo sexto del Decreto 561 de 2006, literal l) asigna al Despacho de la Secretaría la función de conocer en única, primera y segunda instancia, los asuntos que sean de su competencia.

Que por medio de la Resolución 110 del 31 de Enero de 2007 la Secretaria Distrital de Ambiente delegó en el Director Legal Ambiental, la función de:

"Expedir los actos administrativos que ordenan el archivo , desglose , acumulación o refoliación de expedientes o actuaciones administrativas"

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la refoliación del expediente DM-05-01-551 en estricto orden cronológico.

ARTÍCULO SEGUNDO. Cúmplase lo dispuesto en el artículo primero de la presente providencia a través del Grupo de Expedientes de la Entidad para que procedan a efectuar la correspondiente refoliación.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

3 4 9 1

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente providencia no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

CÚMPLASE 18 DIC 2008



ALEXANDRA LOZANO VERGARA
Directora Legal Ambiental

Expediente No. DM-05-01-551
Proyectó: E. Piedad Rodríguez O.
Revisó: Dra. María Concepción Osuna